GS-2026- -DECUN

Ciudad y Fecha: Bogotá, 29-07-2026

Coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: informe de supervisión Contrato No. 26-7-10002-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/05/2026**	**Hasta**	**29/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-037047-DECUN de fecha 25/02/2026, el señor coronel MAURICIO ARLEY HERERRA LUENGAS, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JAIME DAVID FERNANDEZ VARGAS, quien fungió como supervisor desde 25/02/2026 hasta el 25/03/2026

Mediante comunicación oficial No GS-2026-054192-DECUN de fecha 26/03/2026 el señor coronel MAURICIO ARLEY HERERRA LUENGAS, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JHONY ANDRES MEDINA, quien fungió como supervisor desde 26/03/2026 hasta 10/05/2026.

Mediante comunicación oficial No GS-2026-087910-DECUN de fecha 11/05/2026 el señor coronel MAURICIO ARLEY HERERRA LUENGAS, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán NICOLAS VILLALOBOS GAITAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

informe de supervisión mes de febrero del periodo comprendido entre el 28/01/2026 al 28/02/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-039186-MECAL de fecha 28/03/2026

informe de supervisión mes de marzo del periodo comprendido entre el 29/02/2026 al 29/03/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-055808-DECUN de fecha 29/03/2026

informe de supervisión mes de abril del periodo comprendido entre el 29/03/2026 al 29/04/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-075484-DECUN de fecha 29/04/2026

informe de supervisión mes de mayo del periodo comprendido entre el 29/04/2026 al 29/05/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-098518-DECUN de fecha 29/05/2026

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 26-7-10002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA CON FORMACIÓN DE POSGRADO - MAESTRÍA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR, PARA ASESORAR Y APOYAR LA GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, ORIENTAR EL RELACIONAMIENTO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL.
Contratista	INDEPENDIENTE MARIA IDALY SAZA GONZALEZ CC 23.498.775
Representante legal	MARIA IDALY SAZA GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($104.500.000.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($104.500.000.00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de 334 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de enero 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28 de diciembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo reportado, se realizó seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades comunicacionales desarrolladas por el contratista durante el mes de junio, conforme a las obligaciones pactadas.

- Se revisaron y dejaron como soporte los boletines de prensa elaborados y gestionados, así como las respectivas salidas en medios de comunicación, evidenciando su ejecución dentro del periodo informado.

- La señora María Idaly Saza González remitió informe detallado de actividades número 005, en el cual describe los avances y productos entregados durante el mes de junio, los cuales fueron verificados por esta supervisión y se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1 cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago de los honorarios; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA realizara el pago mes vencido, considerando el recibido en el mes inmediatamente anterior	SI	NINGUNA
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015. Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	NINGUNA
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
7. Presentar afiliación a la ARL con plazo máximo de (2) días después de la firma del contrato.	SI	NINGUNA
8. El CONTRATISTAS deberá presentar dentro de los dos (2) primeros meses del plazo de ejecución del contrato, certificación donde este a paz y salvo con el sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).	SI	NINGUNA

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
12. Restituir al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
13.Garantizar que todo el material que entregará el Departamento de Policía Cundinamarca de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente Nro. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Policía Nacional. (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	NINGUNA
14. Para la facturación de los servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACION ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	NINGUNA
15. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	NINGUNA
16.Cumplir con la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	NINGUNA
17. Cumplir con los procesos que están establecidos en la Resolución Nro. 1090 del 31/03/2023, "Por la cual se actualiza el mapa de procesos institucionales, (Procesos Misional: Integridad Policial, Mejora Continua, Comunicación Pública, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento Sistema de Gestión, Direccionamiento Talento Humano, Cooperación Internacional, Procesos de Soporte: Control Interno, Actuación Jurídica, Gestión Documental, Direccionamiento Tecnológico, Administración de Recursos Logísticos y Financieros), así: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las	SI	NINGUNA

diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".		
18. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nro. 000042 de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	El proveedor realiza los aportes Pago parafiscales correspondiente al mes de junio mediante número de planilla **9297924.**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Liderar y coordinar la comunicación estratégica y reputación de la Departamento de Policía Cundinamarca, a nivel interno y externo, con difusión local, nacional e internacional.	SI	Se realizo publicaciones de casos operativos en EL TIEMPO- EL ESPECTADOR – SEMANA- INFOBAE- Q HUBO – CARACOL NOTICIAL – BLU RADIO.
2. Desarrollar un plan de publicaciones en medios de comunicación de la información de acuerdo con los planes de acción del Departamento de Policía Cundinamarca	SI	Se trabaja con medios alternativos como EL TIEMPO- EL ESPECTADOR – SEMANA- INFOBAE- Q HUBO – CARACOL NOTICIAL – BLU RADIO.
3.Crear un plan de medios alterativos para el posicionamiento reputacional de la marca Policía Nacional de Colombia posicionamiento de cada una de las unidades y jefaturas de ésta.	SI	Se trabaja con medios alternativos como EL TIEMPO- EL ESPECTADOR – SEMANA- INFOBAE- Q HUBO – CARACOL NOTICIAL – BLU RADIO.
4.Crear un plan relacional que permita coordinar las relaciones con los diferentes grupos de interés a nivel mediático y exponencial del Departamento de Policía Cundinamarca	SI	Se trabaja con medios alternativos como EL TIEMPO- EL ESPECTADOR – SEMANA- INFOBAE- Q HUBO – CARACOL NOTICIAL – BLU RADIO.
5.Crear documentos, como: boletines, comunicados de prensa, reportes periódicos, y todos aquellos que permitan desarrollar el objeto del contrato y posicionamiento del Departamento de Policía Cundinamarca.	SI	Se realizo publicaciones de casos operativos en EL ESPECTADOR, BLU RADIO, SEMANA, INFOBAE CARAROL NOTICIAS.
6.Aplicar las normas técnicas de calidad implementadas por la entidad, en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.	SI	Se trabaja bajo la guía de comunicaciones publica de la Policía Nacional
7.Brindar asesoría permanente al Departamento de Policía Cundinamarca, así como a sus Jefaturas, Estaciones y Subestaciones de Policía, en el manejo adecuado, estratégico y responsable de la relación con los medios de comunicación.	SI	Se asesora constantemente al comandante del departamento en cada nota periodística se me requiere.

8.Asesorar al Departamento de Policía Cundinamarca. y a las unidades que lo requieran en el manejo de hechos noticiosos, que se generan en los diferentes medios de comunicación.	SI	Se asesora constantemente al comandante del departamento en cada nota periodística se me requiere.
9.Asesorar y capacitar a los noventa y cuatro (94) comandantes de estaciones de policía y a los doce (12) distritos de policía en vocería institucional y manejo de medios de comunicación, dejando evidencia documental de dichas capacitaciones.	SI	Se han realizado video conferencias a los comandantes y constantemente los asesoro por vía telefónica cuando lo requieren
10.Elaborar y entregar mensualmente un informe de actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato, evidenciándolos entregables, el cual será revisado por el supervisor del contrato.	SI	Se muestra el trabajo bajo boletines de prensa y las veces que solicita el jefe de comunicaciones estratégicas del departamento.
11.Ejecutar las demás actividades que, de conformidad con el objeto contractual, le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento integral del mismo.	SI	Se asesora constantemente para la salidas a los medios con el jefe de comunicaciones estratégicas
12.Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato.	SI	**Se da a conocer el trabajo en las diferentes salidas a medios a medios de comunicación medios como EL TIEMPO- EL ESPECTADOR – SEMANA- INFOBAE- Q HUBO – CARACOL NOTICIAL – BLU RADIO**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales dentro de la ejecución del contrato

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 181 días calendario para que finalice el plazo de la ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Cundinamarca, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual el Departamento de Policía Cundinamarca no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto.

NOTA IMPORTANTE:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	MARIA IDALY SAZA GONZALEZ
C.C Nro.	23.498.775 de Chiquinquirá
CUENTA Nro.	0550488402449349
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$104,500,000.00	100.0%
Valor total de las entregas	$47,500,000.00	45.45%
Valor total facturado	$47,500,000.00	45.45%
Valor facturado pendiente de pago	$9,500,000.00	9.09%
Valor pagado	$38.000.000,00	36.36%
Valor pendiente de entrega	$57,000,000.00	54.55%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 01 del 28/02/2026	$ 9.500.000,00	28/01/2026 Al 28/02/2026	$ 9.500.000,00	Nro.001	$ 9.213.399,00	$286,601.00	68317826
No 02 del 29/03/2026	$ 9.500.000,00	29/02/2026 Al 29/03/2026	$ 9.500.000,00	Nro.002	$ 9.213.556,00	$286.444.00	113244426

No 03 del 29/04/2026	$ 9.500.000,00	29/03/2026 Al 29/04/2026	$ 9.500.000,00	Nro.00 3	$9.213.556.00	$286.444.00	153178426
No 04 del 29/05/2026	$ 9.500.000,00	30/04/2026 Al 29/05/2026	$ 9.500.000,00	Nro.00 4	$9.176.281,00	$323.719,00	205655526
No 05 del 29/06/2026	$ 9.500.000,00	30/05/2026 Al 29/06/2026	$ 9.500.000,00	Nro.00 5			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contratista desarrollo las actividades de acuerdo con lo relacionado en el contrato 26-7-10002-26 durante el periodo de ejecución, se realiza la verificación de cada una de las obligaciones y seguimiento al plan de trabajo con el fin de que se aporte y se cumplan los objetivos proyectados para la ejecución presupuestal 2026.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **NICOLAS VILLALOBOS GAITAN**
Supervisor Contrato No. 26-7-10002-26
Nombramiento mediante comunicación oficial No GS-2026-087910-DECUN de fecha 11/05/2026
correo electrónico: nn.villalo00001@correo.policia.gov.co y decun.gucoe@policia.gov.co
No. Celular: 3133310772